CI-001-2026-031
Fonseca, La Guajira, 14 de agosto de 2026

Señores:
SUR AZUL S.A. E.S.P.
Supervisor del Contrato de Interventoría No. CI-001 de 2026
Supervisor del Contrato de Obra No. 001 de 2026

Referencia: CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 001 DE 2026 "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL Y SST A LA OBRA QUE TIENE POR OBJETO REPOSICIÓN Y OPTIMIZACIÓN DE ALCANTARILLADO SANITARIO EN DIFERENTES SECTORES DEL MUNICIPIO DE FONSECA, DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA".

Asunto: Concepto favorable y remisión de solicitud de suspensión temporal del Contrato de Obra No. 001 de 2026 y solicitud de suspensión del Contrato de Interventoría No. CI-001 de 2026.

Cordial saludo,

En atención a la comunicación CO-15-2026, presentada por el CONSORCIO AZUL DUOVAL, mediante la cual solicita la suspensión temporal del Contrato de Obra No. 001 de 2026 por un término de **quince (15) días calendario, o hasta tanto sean superadas las circunstancias que dieron origen a la solicitud, lo que ocurra primero**, esta Interventoría procedió a evaluar los argumentos y soportes aportados por el contratista.

La solicitud se fundamenta en las alteraciones presentadas en la movilidad y el transporte terrestre como consecuencia de manifestaciones, paros y cierres de vías registrados en distintos sectores de la región, circunstancias que han generado dificultades para el traslado y suministro oportuno de materiales, equipos y servicios necesarios para la culminación de las actividades pendientes del contrato.

De acuerdo con la documentación presentada, dichas situaciones han incidido principalmente en el transporte y suministro de materiales pétreos requeridos para rellenos y mejoramientos, el suministro de tapas en hierro dúctil para los pozos de inspección, la disponibilidad del carrotanque necesario para la ejecución de las pruebas de estanqueidad y, en general, la movilización de materiales y equipos indispensables para completar las actividades programadas.

Los soportes allegados evidencian afectaciones a la movilidad en corredores de Barrancas, Distracción y Hatonuevo, en La Guajira, así como en el corredor de Río

Frío, Magdalena, circunstancias que tienen incidencia sobre las rutas de abastecimiento y transporte hacia el municipio de Fonseca.

Analizadas las condiciones expuestas y su incidencia sobre la continuidad de las actividades pendientes, esta Interventoría considera que las circunstancias presentadas constituyen una justificación técnica y administrativa suficiente para la suspensión temporal del contrato, toda vez que continuar la ejecución sin disponer de los materiales, equipos y servicios requeridos podría afectar la programación, las condiciones de calidad y la adecuada terminación de las obras.

En consecuencia, esta Interventoría **EMITE CONCEPTO FAVORABLE Y OTORGA VIABILIDAD** a la solicitud presentada por el CONSORCIO AZUL DUOVAL, para la suspensión temporal del Contrato de Obra No. 001 de 2026 por un término máximo de quince (15) días calendario, estableciendo que, si las circunstancias que dieron origen a la suspensión son superadas antes del vencimiento de dicho término, deberá procederse a la reanudación anticipada de las actividades, previa verificación de esta Interventoría y formalización por parte de la Entidad Contratante.

Durante el periodo de suspensión, el contratista deberá mantener las medidas necesarias para garantizar la seguridad, estabilidad y protección de las obras ejecutadas, frentes intervenidos, excavaciones, redes, materiales e infraestructura existente, así como implementar las acciones indispensables para evitar riesgos o afectaciones a la comunidad.

De igual manera, previo a la reanudación del contrato, esta Interventoría verificará que se hayan superado las condiciones que motivaron la suspensión y que se cuente con la disponibilidad efectiva de los materiales, equipos y servicios requeridos para garantizar la continuidad de las actividades pendientes, particularmente el suministro e instalación de las tapas en hierro dúctil y la ejecución de las correspondientes pruebas de estanqueidad.

En virtud de la relación directa existente entre la ejecución del Contrato de Obra No. 001 de 2026 y las actividades de seguimiento, vigilancia y control del Contrato de Interventoría No. CI-001 de 2026, esta Interventoría solicita igualmente la suspensión temporal del Contrato de Interventoría por el mismo periodo que sea aprobado para el contrato de obra, garantizando la correspondencia entre los plazos de ambos contratos.

Por lo anteriormente expuesto, se remite a la Supervisión la solicitud presentada por el contratista de obra, acompañada del presente concepto favorable de Interventoría, para su revisión, aprobación y trámite ante la Entidad Contratante,

así como para la elaboración y suscripción de las respectivas actas de suspensión de los contratos de obra e interventoría.

Atentamente,

JOSE AGUSTIN PARODI MARTINEZ
CC. 1.120.746.673, EXPEDIDA EN FONSECA
Representante Legal
INGOSER INGENIERIA DE OBRAS Y SERVICIOS S.A.S